

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**NEPR**

**Received:**

**Oct 8, 2021**

**12:27 PM**

**IN RE:** TARIFA PERMANENTE DE LA  
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO

**CASO NÚM.:** NEPR-MI-2020-0001

**ASUNTO:** Urgente Solicitud – Sin Oposición  
– Para Recalendarización de Vista Pública  
Virtual

**URGENTE SOLICITUD – SIN OPOSICIÓN - PARA RECALENDARIZACIÓN  
DE VISTA PÚBLICA VIRTUAL**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

**COMPARECE** la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”), por conducto de su representante legal que suscribe y, muy respetuosamente, exponen y solicitan:

1. El pasado 5 de octubre de 2021, el Honorable Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (el “Negociado” o “Negociado de Energía”) notificó una *Resolución y Orden* (la “Orden”) mediante la cual, entre otras cosas, citó a funcionarios de la Autoridad y LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC a comparecer a una Vista Pública Virtual a celebrarse el día 18 de octubre de 2021, en la cual se discutirán, “entre otras cosas”:

- (i) Las causas de la situación crítica de disponibilidad de generación que ocasionó la desviación significativa del despacho económico proyectado previamente;
- (ii) Las medidas tomadas, si alguna, para tratar de evitar los relevos de carga experimentados en los pasados días; y
- (iii) El curso de acción o las medidas correctivas concretas tomadas o a tomar para tratar de prevenir o evitar que la situación de insuficiencia de generación disponible recurra.

Orden en p. 2.

2. Estos temas han sido objeto de discusión en conferencias técnicas citadas anteriormente.<sup>1</sup>

3. Como es de conocimiento público, hace poco mas de siete (7) días laborales, en ingeniero Josué Colón fue nombrado director ejecutivo de la Autoridad.<sup>2</sup> Desde su nombramiento el Director Ejecutivo se ha enfocado en mantener las unidades generatrices en línea y produciendo energía suficiente para suplir la carga y, de esa manera, evitar eventos de relevo de carga que pudieran dejar sin servicio a los clientes de la Autoridad. El ingeniero Colón se centró en conocer qué sucedía, qué es lo que ha estaba afectando a la Autoridad, y dónde se encuentran, para poder definir la ruta que va a seguir en los próximos días, la cual está encaminada a mejorar el sistema de generación y reducir los apagones.

4. Al evaluar la Orden la suscribiente se percató que el día 18 de octubre de 2021, la suscribiente, abogada principal encargada de la representación de la Autoridad en el caso de epígrafe y su predecesor, caso núm.: CEPR-AP-2015-0001, *In Re: Revisión de Tarifas de La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, desde el pasado 16 de septiembre de 2019, estará fuera de la jurisdicción atendiendo un compromiso personal impostergable. La ausencia comienza el día de mañana, 9 de octubre hasta el 18 de octubre en la noche. Estar fuera atendiendo un asunto personal imposibilita que la suscribiente se pueda reunir y preparar con la Autoridad, incluyendo el nuevo director ejecutivo, para su participación en la Vista Pública Virtual a celebrarse el 18 de octubre de 2021.

5. La suscribiente estima mas que necesario que su cliente este preparado adecuadamente

---

<sup>1</sup> Negociado de Energía en vivo, *Technical Conference - NEPR-MI-2021-0014 Mantenimiento y Reparaciones de Unidades de Generación*, Youtube (3 de septiembre de 2021), <https://www.youtube.com/watch?v=ECegoOtTy9E>; véase también Negociado de Energía en vivo, *Conf. Técnica - NEPR-MI-2020-0001 In Re: Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica de PR*, Youtube (22 de septiembre de 2021), <https://www.youtube.com/watch?v=LrEPanOij28>.

<sup>2</sup> Gerardo E. Alvarado León, *El ingeniero Josué Colón es el nuevo director ejecutivo de la AEE*, Endi, (29 de septiembre de 2021) <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/notas/el-ingeniero-josue-colon-es-el-nuevo-director-ejecutivo-de-la-ae/>.

para la Vista Pública Virtual. Prepararse para la Vista Pública Virtual incluye discutir asuntos que serán objeto de examen durante la misma pero también discutir el trasfondo procesal de asuntos que ya se han ventilado ante este Honorable Negociado. Estas interacciones son parte de proveer una representación adecuada.

6. Entendemos meritorio resaltar que desde que la suscribiente compareció ante este Honorable Negociado de Energía por primera vez el 16 de septiembre de 2017<sup>3</sup>, nunca ha solicitado una continuación de vista o conferencia técnica o término para producir información y cumplir con órdenes por razones personales.

7. Así las cosas, tan pronto se identificó que era necesario solicitar la continuación de la Vista Pública Virtual, la suscribiente se comunicó con LUMA<sup>4</sup> para coordinar una fecha alternativa en la cual tanto la Autoridad como LUMA estén disponibles para comparecer en conjunto ante este Honorable Negociado. El día de hoy LUMA nos ha informado que no tiene objeción a que la Autoridad solicite que se recalendarice la participación de la Autoridad para el próximo 25 de octubre de 2021.

8. La Autoridad afirma que la solicitud aquí realizada se hace de buena fe, lo más rápido posible y, además, con diez (10) días de anticipación a la fecha para la cual esta pautada celebrarse la Vista Pública Virtual sobre la cual versa esta solicitud de recalendarización. Además, la Autoridad asevera que esta solicitud se hace de buena fe y en el mejor interés de que la suscribiente pueda proveer la mejor representación legal posible a su representado y que, de esa manera, la Vista Pública Virtual sea lo más productiva posible para el beneficio de este Honorable Negociado. Igualmente, la Autoridad entiende que la recalendarización aquí solicitada no afectará

---

<sup>3</sup> Véase Resolución y Orden notificada el 13 de julio de 2017 en el caso Núm.: CEPR-AP-2017-0001, *In Re: Análisis Económico del Complejo de Aguirre*.

<sup>4</sup> LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente “LUMA”).

los procesos que se siguen en el caso de epígrafe.

POR TODO LO CUAL, la Autoridad solicita respetuosamente a este Honorable Negociado que tome conocimiento de la petición no opuesta que aquí se realiza y que recalendarice la Vista Pública Virtual a la cual debe comparecer la Autoridad de Energía Eléctrica para que se celebre este próximo 25 de octubre de 2021.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico a 8 de octubre de 2021.

*f/ Katuska Bolaños Lugo*  
Katuska Bolaños Lugo  
TSPR 18,888  
[kbolanos@diazvaz.law](mailto:kbolanos@diazvaz.law)

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.  
290 Jesús T. Piñero Ave.  
Oriental Tower, Suite 803  
San Juan, PR 00918  
Tel. (787) 395-7133  
Fax. (787) 497-9664

## CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

Certifico que este escrito ha sido presentado a la Secretaria del Negociado de Energía a través del sistema electrónico de radicación <https://radicacion.energia.pr.gov/> y, además, copia del mismo ha sido notificado a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor por conducto de la Lcda. Hannia Rivera a [hrivera@oipc.pr.gov](mailto:hrivera@oipc.pr.gov) y a LUMA por conducto de la Lic. Margarita Mercado a [margarita.mercado@us.dlapiper.com](mailto:margarita.mercado@us.dlapiper.com).

En San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de octubre de 2021.

*f/ Katuska Bolaños Lugo*  
Katuska Bolaños Lugo